



RUC. 20198022480

"Mejía La Perla del Pacífico"

**RESOLUCION DE ALCALDIA N° 039-2022-MDM**

Mejía, 26 de abril del 2022

**VISTOS**

El Informe N° 055-2022-OPP/MDM emitido por el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto; la Carta N° 096-2022-GM/MDM de Gerencia Municipal; el Informe Legal N° 097-2022-ALE/MDM de la Asesora Legal Externa; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley de Reforma Constitucional – Ley N° 30305, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, en tal virtud está facultado para aprobar su organización interna, su presupuesto, organizar y administrar los servicios públicos locales de su responsabilidad y planificar el desarrollo de su jurisdicción entre otros aspectos.

Que, el artículo VIII del Título preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que, los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que de manera general y de conformidad con la Constitución política regulan las actividades y funcionamiento de Sector Público, así como a las normas técnicas referidas a los sistemas administrativos del estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio.

Que, mediante Ley N° 29332 se crea el Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal, en adelante el Plan, el cual tiene por objetivos: i) Mejorar los niveles de recaudación y la gestión de los tributos municipales, fortaleciendo la estabilidad y eficiencia en la percepción de los mismos; ii) Mejorar la ejecución de proyectos de inversión pública, considerando los lineamientos de política de mejora en la calidad del gasto; iii) Reducir la desnutrición crónica infantil en el país; iv) Simplificar trámites generando condiciones favorables para el clima de negocios y promoviendo la competitividad local; v) Mejorar la provisión de servicios públicos locales prestados por los gobiernos locales en el marco de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; vi) Prevenir riesgos de desastres".

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1440 Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal El Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI), creado mediante Ley N° 29332, es una herramienta de incentivos presupuestarios a cargo del Ministerio de Economía y Finanzas que promueve la mejora de la calidad de los servicios públicos provistos por las municipalidades a nivel nacional. El PI tiene como objetivo general contribuir a la mejora de la efectividad y eficiencia del gasto público de las municipalidades, vinculando el financiamiento a la consecución de resultados asociados a los objetivos nacionales.

Que, mediante Decreto Supremo N° 366-2021-EF, se aprobó los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del programa de incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2022, disponiéndose en su artículo 2° que: "El PI es una herramienta de Incentivos Presupuestarios diseñada en el marco del Presupuesto por Resultados (PpR) con la finalidad de mejorar la calidad de los servicios públicos provistos por las municipalidades a nivel nacional. El PI tiene como objetivo general contribuir a la mejora de la efectividad y eficiencia del gasto público de las municipalidades, vinculando el financiamiento a la consecución de resultados asociados a los objetivos nacionales. Los objetivos específicos del PI son los siguientes: a) Mejorar la calidad de los servicios públicos locales y la ejecución de inversiones, que están vinculados a





RUC. 20198022480

"Mejía La Perla del Pacífico"

resultados en el marco de las competencias municipales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. b) Mejorar los niveles de recaudación y la gestión de los tributos municipales".

Que, según el Artículo 16° Decreto Supremo N° 366-2021-EF, respecto a la Designación del Coordinador PI, establece que: "16.1. El Alcalde, bajo responsabilidad, mediante Resolución de Alcaldía designa a un servidor municipal como Coordinador PI, quien es responsable de coordinar con las distintas áreas de la municipalidad el cumplimiento de las metas establecidas, de acuerdo a la clasificación de municipalidades utilizada por el PI. Cualquier cambio en la designación del Coordinador PI debe ser informado a la Dirección General de Presupuesto Público de manera inmediata, mediante correo electrónico dirigido al correo electrónico: [incentivos.municipales@mef.gob.pe](mailto:incentivos.municipales@mef.gob.pe). 16.2. El Coordinador PI tiene la responsabilidad de facilitar a los servidores municipales, que tienen a su cargo el cumplimiento de una meta, toda la información que contribuya al cumplimiento de las metas o que haya sido remitida por Dirección General de Presupuesto Público. 16.3. Los servidores municipales responsables del cumplimiento de metas, luego del plazo establecido para su cumplimiento, deben remitir al Coordinador PI un informe sobre el cumplimiento de las metas evaluadas en el año 2022 o las razones de su incumplimiento, de ser el caso. El Coordinador PI debe consolidar dichos informes para ser presentados al Alcalde y al Concejo Municipal en la primera sesión de concejo ordinaria que se realice luego de autorizarse la transferencia de recursos a la que hace referencia el artículo 12 de estos Procedimientos".

Que, el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto mediante el Informe N° 055-2022-OPP/MDM, señala que, se debe tomar acciones pertinentes a efecto de designar al coordinador General del Plan de Incentivos y a los responsables de las 2 metas establecidas para la Municipalidad Distrital de Mejía, que son las siguientes: Meta 2 Fortalecimiento de la administración y Gestión de Impuesto Predial; Meta 3 Implementación de un Sistema integrado de Manejo de Residuos Sólidos Municipales. Para ello el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, propone a los que sería responsable de las metas antes señaladas.

Que, mediante Informe Legal N° 097-2022-ALE/MDM de fecha 26.04.2022, de la Asesora Legal Externa, Abog. Nataly Rosario Hanampa Yllanes, indica que conforme el análisis realizado se emita Resolución de Alcaldía por la cual se designe al Jefe de Planificación y Presupuesto como responsable de la coordinación de Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2021 de la Municipalidad Distrital de Mejía.

Estando a las consideraciones antes expuestas y de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 20° numeral 6) de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades y demás normatividad vigente.

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°: DESIGNAR** al Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Mejía, como responsable de la Coordinación de Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2022 de la Municipalidad Distrital de Mejía, ello a efecto de que coordine con las distintas unidades de organización que integra la administración municipal de ésta entidad, para el cumplimiento de las metas y Procedimientos establecidos en el Decreto Supremo N° 366-2021-EF, conforme el siguiente detalle:

Nombres y Apellido: Eco. Juan Fernando Salas Vargas.

Cargo de la Entidad: Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto

Correo Electrónico: [juanfersalasvar@gmail.com](mailto:juanfersalasvar@gmail.com)

Teléfono: 931343290.

**ARTÍCULO 2°: DESIGNAR** como responsable del cumplimiento de las metas del año 2022 de la Municipalidad Distrital de Mejía, de acuerdo a los Procedimientos establecidos en el Decreto Supremo N° 366-2021-EF, y demás normas reglamentarias, complementarias y conexas, a los siguientes funcionarios:

2.1. META 2: Fortalecimiento de la Administración y Gestión del Impuesto Predial.




RUC. 20198022480

"Mejía La Perla del Pacífico"


Nombres y Apellido: Evelyn Alicia Calla Torres  
Cargo de la Entidad: (E) Gerente de Administración Tributaria  
Correo Electrónico: Rentas.munimejia@gmail.com  
Teléfono: 979310809

2.2. META3: Implementación de un sistema integrado de manejo de residuos sólidos municipales

Nombres y Apellido: Blgo. Carlos Vásquez Estrada  
Cargo de la Entidad: Gerente de Servicio a la Ciudad y Medio Ambiente.  
Correo Electrónico: Cavasqueze@gmail.com  
Teléfono: 952419042




**ARTÍCULO 3°: DISPONER** que el funcionario responsable de la Coordinación de Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del Año 2022 de ésta Entidad, designado en el artículo primero de la presente Resolución, realice todas las acciones necesarias para su total implementación en el presente ejercicio, de acuerdo a las disposiciones establecidas en la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año fiscal 2022, el Decreto Supremo N° 366-2021-EF y demás normas reglamentarias, complementarias y conexas.



**ARTÍCULO 4°: DEJAR SIN EFECTO** cualquier resolución que se oponga a la presente Resolución.

**ARTÍCULO 5°: DISPONER** que la presente Resolución se notifique a las Oficinas pertinentes para su conocimiento y publicación.



**ARTÍCULO 6°: ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, al Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto y, demás unidades de organización el cumplimiento de la presente Resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEJÍA  
  
Sandra María Rivera Cáceres  
ALCALDESA